

Número	Tipo	Numeral	Requisito	Solicitud/Pregunta/Aclaración	Respuesta
1	Público	1.2 Anexo D	En el numeral 1.2, favor aclarar a qué se refiere "tipificación de las llamadas"?. Favor tener en cuenta que la tipificación del incidente (tipo de incidente) se realiza normalmente del lado CAD		La tipificación consiste en una clasificación de las llamadas de acuerdo a la información que se suministra en la misma en orden a atenderlas conforme a su prioridad. La tipificación se debe realizar en la solución de telefonía NG-911.
4	Público	2.14	Numeral 2.14 REQUISITO HABILITANTE FINANCIERO - RELACIÓN VENTAS – VALOR A CONTRATAR. Términos de Referencia. Según se entiende, éste es el único requisito habilitante dentro de las CONDICIONES FINANCIERAS del proceso o existe o algún otro requisito habilitante dentro del manual de contratación y Políticas financieras de ETB?		El proceso de homologación que se tiene definido al interior de la compañía, y que hace parte de los términos de referencia y del documento de condiciones financieras generales de contratación, se puede considerar como un requisito habilitante; para el caso de las invitaciones públicas como es el caso del presente proceso de contratación Si el oferente no está homologado no podrá ser llamado en la etapa de negociación.
5	Público	2.14	Existe dentro del manual de contratación y Políticas financieras de ETB alguna limitante de contratación cuando un proveedor tiene suscritos contratos anteriormente con ETB. Es decir, hay algún limitante como capacidad de contratación o se maneja por cada proyecto?		Se maneja por proyecto.
6	Público	2.2	De acuerdo con el punto 2.2 Precios, se entiende que los precios deben entregarse DDP, por favor confirmar.		Para todos los efectos la compra se considera y se le dará tratamiento de una compra local. Tenga en cuenta que para ejecutar el contrato si se trata de una empresa del exterior, deberá constituir sucursal en Colombia.
8	Público	2.8.1	En relación con el punto 2.8.1 Bienes (Hardware) del 2.8 Condiciones Generales de Pago, solicitamos amablemente a la entidad realizar la modificación de la forma de pago, con el objeto de recibir el 100% del pago del Hardware contra entrega, como sigue: <input type="checkbox"/> El 100% del precio de los bienes se pagara a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial por el 100% de los bienes recibidos, en el portal de recepción facturas de cuentas por pagar de ETB, acompañada del aviso de cobro y el acta de recibo del 100% de los bienes que conforman la solución, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.		No se acepta la sugerencia, mantenemos la forma de pago establecida en los términos de referencia.
9	Público	2.8.2.2	Licenciamiento de ICC Motorola Solutions del 2.8.2 Software (Licenciamiento), Considerando que la ETB cuenta una plataforma existente de Motorola, lo cual facilitaría la adquisición del licenciamiento ICC Motorola por parte de la entidad, solicitamos amablemente a la ETB realizar la adquisición directamente a Motorola de estas licencias y por tanto eliminar este ítem de la solicitud de cotización de este RFP logrando así una mayor optimización y eventual agilidad en el desarrollo del proyecto		ETB aclara que el oferente deberá cotizar con el fabricante o su distribuidor autorizado, el valor debe estar incluido en el ítem correspondiente al anexo financiero.
10	Público	2.8.2.2	del 2.8.2 Software (Licenciamiento), En caso que este licenciamiento no sea alcance de la ETB, Solicitamos amablemente a la entidad realizar la modificación de la forma de pago, con el objeto de recibir el 100% del pago del Software contra entrega, como sigue: <input type="checkbox"/> Licenciamiento de ICC Motorola Solutions El 100% del precio de las licencias, se pagará a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura en el portal de recepción facturas de cuentas por pagar de ETB, acompañado del Acta de recibo del Software, la cual deberá estar suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.		No se acepta la sugerencia, mantenemos la forma de pago establecida en los términos de referencia.

103	Público	3.9	los términos de referencia se presenta un cronograma general de la solución en donde se incluyen 15 días para pruebas funcionales e integración con y 16 días para migración y puesta en marcha. Es importante resaltar que para proyectos de NG911, la parte más compleja es la entrada en operación con interfaz a un sistema activo de emergencia. Teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en curso el proyecto de migración del sistema CAD a la plataforma PremierOne con un cronograma de entrega para diciembre de 2018 y dada la complejidad de integrarse con un sistema CAD en proceso de migración, solicitamos respetuosamente que se revise el requisito de manera que se puedan hacer pruebas funcionales de la plataforma 911 y que la integración con PremierOne sea posterior al recibo del proyecto en curso, para no afectar la operación del NUSE123. Se sugiere que la integración con el PremierOne no se incluya sino hasta que el proyecto de migración haya concluido y que se adicione un tiempo de estabilidad y adopción más amplio, es decir que la integración con PremierOne completa sea durante los primeros meses del periodo de operación, después de diciembre de 2018, durante los primeros meses de 2019.		La migración de la telefonía NG-911 debe darse en su totalidad antes de la primera semana de diciembre. Se solicita al oferente plantear un cronograma que permita realizar todas las actividades necesarias para cumplir con esa fecha. ETB y la SDSCJ contarán con todos los recursos necesarios disponibles para trabajar los dos proyectos en simultánea y garantizar los tiempos para capacitaciones, pruebas y migración con el fin de cumplir con esta fecha.
104	Público	3.9	los términos de referencia se presenta un cronograma general de la solución y no se incluye una definición para el tiempo de entrenamiento con la plataforma NG911 una vez instalada y de manera previa a la entrada en operación integrada. Dada la gran cantidad de operadores que usan el NG911, se requiere un tiempo extenso para el entrenamiento, teniendo en cuenta que además están recibiendo entrenamiento ya programado para PremierOne, lo que dificulta su disponibilidad. ¿Pueden por favor indicar el tiempo para este proceso de entrenamiento, que es posterior a la instalación y configuración?		ETB y la SDSCJ contarán con los recursos necesarios para asegurar que el personal asista a las capacitaciones correspondientes que se deberán dar en paralelo a las fases de pruebas, migración y estabilización del sistema de telefonía NG-911. En el ítem 3.2.2.2 se especifica la fase en que debe realizarse la capacitación "Al finalizar esta fase debe estar terminada la capacitación y entregada toda la documentación requerida por ETB revisada y aprobada por ETB y La Secretaría"
105	Público	3.9	En relación con el punto 3.9 Cronograma General de la solución, acerca del Hito "Importación de equipos", solicitamos amablemente a la entidad ampliar la duración del Hito, teniendo en cuenta que debido a las características técnicas requeridas este tipo de solución debe contemplar una etapa de fabricación la cual se encuentra normalmente en 60 días incluyendo la importación de los equipos en Colombia.		En atención a lo observado, se informa que el tiempo estimado para la importación de equipos es de 30 días, sin embargo la fecha límite de puesta en operación de la solución de telefonía NG-911 debe ser máximo el 1 de diciembre de 2019.
106	Público	3.9	Numeral 3.9 Términos de Referencia. Cronograma del proyecto. Como observación, dado que existe el proyecto en curso de la modernización del CAD, no se recomienda que se migre la telefonía y se integre con el CAD sino hasta que éste esté estable y en operación completa (estabilizado), además hay que considerar que esto sucederá a final de año, tiempo durante el cual aumentan las llamadas y, por ende, la atención a la ciudadanía se torna más crítica. Se sugiere una etapa de migración de telefonía e integración con el CAD después que se establezca el CAD y pase el periodo de fin de año y vacaciones escolares.		Se aclara que tanto ETB y la SDSCJ contarán con todos los recursos necesarios disponibles para trabajar los dos proyectos en simultánea y garantizar los tiempos para capacitaciones, pruebas y migración con el fin de cumplir con esta fecha.
107	Público	3.9	Numeral 3.9 Términos de Referencia. Cronograma del proyecto. No se evidencia el tiempo asignado para la capacitación de los operadores de la telefonía NG911. Es importante que ETB tenga en cuenta este tiempo, la cantidad de personas a capacitar y que, adicionalmente, también estarán capacitándose en el CAD, debido a esto vemos aquí una probabilidad alta que se amplíen los tiempos del cronograma planteado.		Toda la información relacionada con la capacitación solicitada se encuentra en el numeral 3.10. de las especificaciones técnicas confidenciales
122	Público		Se solicita a ETB informar cuál el presupuesto asignado para este proyecto.		ETB en sus procesos de contratación no divulga el presupuesto con el que se cuenta. Para efectos de la determinación del precio de la oferta, el proponente deberá analizar y presentar libremente el valor que ofrece para su solución conforme todas las exigencias técnicas jurídicas y financieras exigidas para este proceso.
125	Público	1.4 Términos de Referencia	El servicio del sistema telefónica NG que se va prestar a ETB es In House, adicionalmente la información nunca será compartida al PROPONENTE ni requerida para realizar instalación y/o mantenimiento del servicio, por lo anterior para el Punto 1.4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, recomendamos que se cuente con un proceso de borrado seguro cuando finalice el servicio prestado por el PROPONENTE,		una vez revisada la pregunta, se informa que no es clara la observación por tanto, se solicita al interesado realizar nuevamente la observación de tal manera que se pueda contestar de fondo.

126	Público	1.24 Términos de Referencia	1.24 Multas Si hay retardo o mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pagará el contratista una multa equivalente al 1,5% del precio de la parte incumplida por cada semana de atraso o proporcional por fracción, sin que el total de las mismas exceda el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	La multa solo debe aplicar en caso de causa directa a las obligaciones del contratista	La multa se aplicará por el incumplimiento de las obligaciones del contratista.
127	Público	1.25 Términos de Referencia	1.25. Cláusula penal compensatoria En caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del contratista, se genera a su cargo el pago de una cláusula penal pecuniaria cuyo monto será del 20% del valor del contrato si el incumplimiento es total y proporcionalmente si es parcial.	únicamente cuando los incumplimientos sean por causas atribuibles a las obligaciones directas del contratista y no serán aplicadas si estos incumplimientos se	Respecto a lo observado, se informa que la clausula penal entendida como una estimación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento debe quedar de forma general de tal suerte que en el evento de materializase un incumplimiento, tendran que analizarse los hechos y obligaciones presuntamente incumplidas y sus causas.
128	Público	1.28 Términos de Referencia	1.28 Terminación del contrato El contrato que llegue a suscribirse terminará por las causales legales o por las siguientes: (i) Por mutuo acuerdo. (ii) Anticipadamente por ETB, en cualquier tiempo, dando aviso al contratista con una antelación mínima de 30 días calendario, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna. ETB pagará únicamente al Contratista las sumas correspondientes a los servicios recibidos a satisfacción. (iii) De manera anticipada por ETB, en cualquier tiempo cuando ETB encuentre que el contratista ha sido incluido dentro de las listas restrictivas vinculantes o no vinculantes nacionales o extranjeras,	Se debe acotar el ítem (ii), puesto que se debe demostrar una justa causa para la cancelación del contrato y no de manera arbitraria.	No se acepta la observación toda vez que, de acuerdo al manual de contratación la terminación anticipada del contrato es un derecho que la asiste a ETB en calidad de contratante.
NOTA:		Se informa que se publica la adenda No. IV, modificatoria del numeral 1.14 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA			
NOTA:		<u>Las respuestas a las preguntas realizadas sobre la información confidencial y que no se encuentran en este documento, serán remitidas al correo electrónico registrado por cada una de las empresas que suscribió el acuerdo de confidencialidad.</u>			